



CURSO: DIRECTIVOS PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

RÉGIMEN DE SELECCIÓN, REMUNERACIONES, EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL,
INDEMNIZACIONES,
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES POR RAZÓN DEL EJERCICIO DE SU CARGO.

ESTATUTO DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES PÚBLICAS Y
PATRONOS DE FUNDACIONES
NOMBRAMIENTOS Y CESES, OBLIGACIONES, RETRIBUCIONES E
INDEMNIZACIONES, INCOMPATIBILIDADES,
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

IMPARTIDO POR

RC Rodríguez
Castaño
Abogados

24 de noviembre de 2020

PROGRAMA

09.00 Presentación y recepción de asistentes.

09.15 LOS DIRECTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 13 del EBEP.

Las funciones directivas en el sector público.

Los contratos de alta dirección vs. contratos de alta dirección en el sector privado.

Régimen de selección.

Limitación en las remuneraciones.

Extinción de los contratos de alta dirección en el sector público.

“Blindaje” e indemnizaciones por extinción.

Aplicación de los regímenes de incompatibilidades.

Diferencias con consejeros o patronos.

D. José Luis Quintana Cortés

Socio

RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS

11.15 Pausa café.

11.45 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Confluencia de distintos tipos de responsabilidades.

Especialidades derivadas de la gestión de fondos públicos.

Responsabilidad administrativa.

Responsabilidad civil.

Responsabilidad penal.

Responsabilidad contable.

Los seguros de responsabilidad.

D. Antonio Ramón Rodríguez Castaño

Socio Director RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS

LETRADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (E.V.)

13:15 EL ESTATUTO DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES PÚBLICAS Y DE LOS PATRONOS DE FUNDACIONES.

Nombramiento y cese.

Obligaciones en el ejercicio del cargo.

Retribución del cargo. Indemnizaciones por sustitución.

Incompatibilidades.

Régimen de responsabilidades.

Responsabilidad de los funcionarios cuando actúan como consejeros o patronos.

D. Antonio Ramón Rodríguez Castaño

Socio Director de **RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS**

LETRADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (E.V.)

D. José Luis Quintana Cortés

Socio de **RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS.**

14.15 Clausura del curso

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

En nuestro país no existe una regulación unitaria de la categoría de directivos públicos. No obstante, sí que podemos hablar de **directivos del sector público** para referirnos a todas aquellas personas que desarrollan en el sector público funciones directivas como pueden ser los casos del gerente de un consorcio, de una sociedad pública o de una fundación pública.

En este sentido, el objetivo del curso se concreta en el estudio detallado del **estatuto jurídico** de los directivos del sector público que viene determinado por la **aplicación concurrente de normas** de distintas ramas del derecho lo que da lugar a notables especificidades.

Los **contratos de alta dirección** regulados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, presentan ciertas **peculiaridades** en el ámbito del sector público como consecuencia de la intromisión de normas de derecho Administrativo y Presupuestario. Así, en el curso se abordarán, todas estas cuestiones: desde la definición de funciones directivas, hasta los “blindajes” o indemnizaciones por extinción, pasando por la selección de este personal, sus remuneraciones o incompatibilidades.

Asimismo, se analizará el régimen de responsabilidades de estos directivos, ya que también por la confluencia de diferentes regímenes normativos están sometidos a distintos tipos de responsabilidades, esto es, administrativa, civil, penal o contable.

Finalmente, se abordará, por su relación con el objeto del curso, la figura de los **miembros del consejo de Administración** de sociedades del sector público y patronos de fundaciones públicas.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

24 de noviembre de 2020
Este curso será retransmitido en directo

FORMAS DE INSCRIPCIÓN Y CONTACTO

Telefónica: 669 521 789
e-mail: inscri@renher.es

Para formalizar su inscripción, necesitamos que nos envíen los siguientes datos:

Nombre y apellidos del asistente
Departamento en el que trabaja
Empresa o entidad
CIF de la entidad
Dirección, código postal y población
Teléfono de contacto

E-mail DE LA PERSONA QUE VAYA A ASISTIR
(IMPRESINDIBLE)

FORMA DE FACTURACIÓN PREFERIDA: electrónica o convencional, mediante factura emitida en PDF con firma, y a dónde y/o a quién debe ser enviada la factura.

PRECIO, DESCUENTOS Y TARIFAS ESPECIALES

Precio **495 € más 21 % de I.V.A**

En caso de que de su Institución o empresa, deseen inscribir a varias personas, **LA 4ª INSCRIPCIÓN SERÁ GRATUITA.**
Si Ud. ya ha venido a alguno de nuestros cursos, tendrá un **10% de DESCUENTO** por ser antiguo cliente.

FORMAS DE PAGO

Transferencia Bancaria CAIXABANK
Titular: ODRICERIN & ASOCIADOS
Nº C.C. ES80 2100 3737 0222 0037 4365

BONIFICACIONES

Esta formación puede ser bonificada a través de los créditos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Contamos con un servicio de bonificación de esta formación. Si tiene interés en la misma, pónganse en contacto con Mar González 915102326 m.gonzalez@consultae.es.

FUNCIONAMIENTO DE ESTE CURSO

Una vez inscritos, recibirán junto con la factura la confirmación de su reserva de plaza.

Para aquellos que deseen factura electrónica, les rogamos nos remitan simultáneamente los códigos correspondientes para poder hacerla.

La víspera del día de la emisión, recibirán en sus direcciones de correo electrónico, las instrucciones y contraseñas de acceso a la emisión. Por cada dirección de e-mail (imprescindible para inscribirse) se conectará una sola IP.

PREGUNTAS E INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES

En la transmisión, se habilitará un chat para que la audiencia pueda plantear sus dudas al ponente, el cual las contestará oralmente. Si posteriormente alguna persona tiene necesidad de ponerse en contacto con él, desde Odricerin le podemos facilitar sus datos.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Todos los alumnos, recibirán por correo electrónico, un certificado acreditativo de su audiencia a este curso.

CANCELACIONES

Toda cancelación recibida una semana antes de la celebración del curso, tendrá derecho a la devolución de los derechos de inscripción descontando un 10 % en concepto de gastos.

Las bajas posteriores a este plazo, recibirán un bono de asistencia para cualquier otra conferencia con los necesarios ajustes de precio en su caso. En cualquier momento, una persona inscrita puede ser sustituida por otra de la misma empresa.¹

